



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CHÉPICA

DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DCTO.MUNICIPAL N° 002208 /

CHEPICA, 15 NOV 2016

VISTO : Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO: 1°.- Contrato de Arriendo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chépica y el Representante Legal de la Capacitaciones y Tecnología , don Eugenio Rojas Arévalo, curso Tecnicas de Gestión de Emprendimiento en el Colegio Libertador O'higgins de Chépica.

DECRETO: 1°. Apruébase el Contrato de Arriendo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chépica que se indica:

INSTITUCION	Capacitaciones y Tecnología
REPRESENTANTE	Eugenio Rojas Arévalo RUT: 5.286.210-8
CURSO	Tecnicas de Gestión de Emprendimiento
ESTABLECIMIENTO	Colegio Libertador O'higgins de Chépica
SOLICITAN	Una sala de clases
DESDE	24/10/2016
HASTA	15/12/2016
VALOR A CANCELAR	\$ 200.000
HORARIO	17:00 a 22:00 horas

2°.- Pase a la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Educación, para su conocimiento.

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ALIRO ARAVENA OLIVERA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA

RCC/AAO/MISF/MEG/YER/isa
DISTRIBUCION:

- Interesado
- Finanzas Educación
- Archivo Municipal
- Archivo D.A.E.M.

257



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CHÉPICA

DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONTRATO DE ARRIENDO

En Chépica, a 26 de Octubre de 2016 entre la Ilustre Municipaidad de Chépica, representada por su Alcaldesa, Sra. REBECA COFRE CALDERON, RUT: 9.315.641-2, ambos domiciliados en calle Manuel Mont N° 101- Chépica y CAPACITACIONES Y TECNOLOGIAS LTDA , RUT 76.061.302-9 con domicilio en Villota N° 278 oficina 42 Curicó , representado por Eugenio Rojas Arévalo , RUT: 5.286.210-8 conviene lo siguiente:

PRIMERO : Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Chépica, representada por su Alcaldesa, doña Rebeca Cofre Calderon, convienen en facilitar el uso del inmueble Colegio Libertador O'higgins Chépica, representada por Pablo Lepez Fuentealba, que comprenderá lo siguiente: 1 salas de clases, del establecimiento.

SEGUNDO : Lo convenido e individualizado en la clausula anterior, deberá ser realizado solo para impartir curso de Gestión de Emprendimiento , su uso diverso dará derecho a la Ilustre Municipalidad a dar término a presente convenio.

TERCERO : El presente contrato comenzará a regir el día 24 de Octubre 2016 hasta el día 15 de Diciembre 2016, ambas fechas inclusive en horario de 17:00 a 20:00 hrs.

CUARTO : El curso de Capacitaciones y Tecnologías Ltda, representado por Eugenio Rojas Arévalo , Pagará la suma de \$ 200.000 (doscientos mil pesos), antes de dar inicio a las clases, depositando dicho monto a la Cuenta Corriente de Educación N° 41909045957, Banco Estado, I. Municipalidad de Chépica, Depto. de Educación Rut: 69.090.700-7

QUINTO : El monto que se especifica en el punto numero cuatro serán destinados para la compra de materiales e aseo del establecimiento Colegio "Libertador O'higgins Chépica".

SEXTO : Queda prohibido al curso de jecutar obras o trabajos de ninguna especie en el inmueble o sus instalaciones sin autorización de la Ilustre Municipalidad de Chépica, de igual forma queda prohibido subarrendar en todo o parte o ceder a cualquier título, el local o sus instalaciones y objetos de este Contrato de Arriendo.

SEPTIMO : Curso de Gestión de Emprendimiento, se obliga a mantener siempre en perfecto estado de funcionamiento de las instalaciones del establecimiento y se hara responsable de los deterioros que se causen por su culpa o de sus dependientes en el establecimiento.

OCTAVO : El curso de Gestion de Emprendimientos, se obliga a mantener el aseo de las dependencias convenidas, el que será supervisado por el Director del Establecimiento. Asimismo el Curso de Gestion de Emprendimientos, se compromete a contar con una persona que desarrollara la labor de Auxiliar de Servicios Menores, durante el tiempo en que se desarrolle el curso, el no mantener el aseo del establecimiento dará derecho a terminar el presente Contrato de Arriendo. Los gastos que esto demande son exclusiva responsabilidad del Curso de Gestion de Microemprendimiento y la Ilustre Municipaidad de Chepica no tendra nexos o vinculo alguno con el trabajador contratado con este servicio.

NOVENO : El presente Contrato de Arriendo tendrá una duración acorde a lo establecido en la clausula tercera del mismo.

DECIMO : El presente convenio se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Chepica y uno en poder del Curso de "Gestion de Microemprendimiento".



EUGENIO ROJAS AREVALO
REPRESENTANTE LEGAL
CAPACITACIONES Y TECNOLOGIAS LTDA.
76.061.302-9



REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA